

ADQUISICIONES DIDECO

**“SERVICIO DE DESPACHO Y ENTREGA DE ALIMENTOS PREPARADOS, PARA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES”.**

**AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.497/  
QUILLÓN, Abril 08 de 2020.-**

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
2. Ficha Técnica N°98 de fecha 31 de marzo de 2020;
3. Informe Técnico N°8, de fecha 1 de abril de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1/20, de fecha 03 de enero de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
7. Decreto N° 1179 de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Decreto Alcaldicio N°4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018; que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
14. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;



15. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
16. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Servicio de Despacho por traslado y entrega de alimentos preparados (almuerzos y onces) en los domicilios particulares de 2 personas mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad socio económica de la comuna de Quillón.
- Informe N°08 de fecha 01 de abril de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, en donde indica que se hace necesario obtener servicio de despacho y entrega de alimentos preparados, por el período de 1 mes, con el proveedor SOTO Y DÍAZ LTDA., quien mantiene vigente contrato de suministro de alimentos con la Municipalidad de Quillón. Esto, para evitar la manipulación externa de los productos preparados diariamente y mantener la cadena de temperaturas e higiene con la que debe contar los alimentos, en época de emergencia sanitaria.
- Cotizaciones de: Soto y Díaz Ltda., Domingo Oróstica Villagrán y José M. Silva Ampuero.
- Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus COVID-19 y todos los vistos y considerandos que en dicho decreto se señalan.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

#### DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa, a SOTO Y DÍAZ LTDA. Rut N°77.873.380-3** por la suma de **\$102.000.-** (Ciento dos mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Servicio de despacho y entrega de alimentos preparados**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 Bienes y Alimentos de Consumo – Alimentos y Bebidas – Para Personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

**MGVL/aaa**

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- SECMU
- ADQ. DIDECO